



Michelle Lujan Grisham
Gobernadora

Howie C. Morales
Vicegobernador

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
DE NUEVO MÉXICO**

Oficina de Residuos Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov



James C. Kenney
Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett
Subsecretaria

AVISO PÚBLICO N.º 20-04
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
Santa Fe, Nuevo México 87505
19 de agosto de 2020

**AVISO DE INTENCIÓN DE APROBAR LA REVISIÓN PROPUESTA 30.0, ORDEN DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIONES
FEDERALES DEL LABORATORIO NACIONAL LOS ALAMOS
ACTUALIZACIÓN ANUAL 2019 DEL PLAN DE TRATAMIENTO DEL SITIO**

El Estado de Nuevo México está autorizado a operar un programa de manejo de residuos peligrosos en lugar del programa federal para la mayoría de las disposiciones de la Ley federal de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés). La Ley Federal de Cumplimiento de Instalaciones (FFCA, por sus siglas en inglés) está codificada en RCRA §6001. Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (NMSA 1978, §§ 74-4-1 a -14) y los Reglamentos de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) puede emitir una Orden de Cumplimiento de Instalaciones Federales (FFCO, por sus siglas en inglés) a las instalaciones federales ubicadas dentro de los bordes de Nuevo México.

El 4 de octubre de 1995, el NMED emitió una FFCO al Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE, por sus siglas en inglés) y a Regents of the University of California (UC) (colectivamente, los Demandados). Los Alamos National Security, LLC (LANS) sustituyó a la UC como cooperador en 2006. En 2018, Los Alamos Newport Nuclear BWXT-Los Alamos LLC, (N3B) y Triad National Security LLC (Triad) reemplazaron a LANS como los cooperadores. La FFCO requiere el cumplimiento del Volumen del Plan de Cumplimiento (CPV) de STP para el tratamiento y la eliminación de residuos mixtos en el Laboratorio Nacional de Los Alamos (LANL). Los Demandados deben cumplir con la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, NMSA 1978 §§ 74-4-1 a -14 y la Sección 3012(b) de RCRA, 42 U.S.C. §6939(c), como fue enmendada por la FFCA de 1992, Ley Pública 102-386, 106 Stat. 1505 (1992). De acuerdo con la Sección X "Revisiones" de la FFCO, todas las revisiones propuestas o requeridas serán puestas a disposición del público para su revisión en los lugares apropiados.

Las revisiones de la FFCO incluyen, entre otras cosas, cambios en los inventarios de residuos mixtos cubiertos y las fechas de cumplimiento indicadas en los informes de actualización del año fiscal del STP recibidos por el NMED desde que se publicó la FFCO el 4 de octubre de 1995.

La revisión 30.0 incluye:

1. Una descripción de los residuos de STP eliminados que se enviaron fuera del sitio para su tratamiento, eliminación o reciclado o que se determinó de otro modo que no eran residuos mixtos. Estos residuos cubiertos se incluyen en el Apéndice B, el Apéndice F y el Apéndice G.
2. Adición de nuevos residuos cubiertos, que incluyen residuos almacenados durante el año fiscal 2018 y que se propuso que se convirtieran en residuos cubiertos en el año fiscal 2019. Una descripción de estos residuos se incluye en la Sección 6.1 y se incluye en el Apéndice E.
3. Ajustes administrativos como resultado de las adiciones de residuos cubiertos recientemente identificados y la transferencia de residuos a otros grupos de tratabilidad en el año fiscal 2019 a los Apéndices A, C, E y G.
4. Nuevas fechas de hitos para dos actividades de residuos:
(1) Tabla de actividad de residuos 3.2-3(A) del 29 de septiembre de 2020 al 29 de septiembre de 2021, y
(2) Tabla de actividad de residuos 4.0-2 (B) del 31 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

El NMED puede aprobar, aprobar con modificaciones o denegar la revisión propuesta. En espera de la opinión pública, el NMED

tiene la intención de aprobar la revisión solicitada.

La revisión propuesta 30.0, este aviso público, y el aviso de intención de aprobar la carta también pueden ser revisadas en la página web de NMED en:

<https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/lanl-ffco-stp/> bajo el título "Orden de Cumplimiento de Instalaciones Federales". Para obtener una copia de cualquiera de estos documentos comuníquese con NMED llamando al **(505) 476-6000**.

En el caso de que la Orden Ejecutiva 2020-004 del Estado de Nuevo México emitida en respuesta a la Enfermedad por Coronavirus 2019 ("COVID-2019") ya no afecte el acceso a la Oficina de Residuos Peligrosos de NMED, los documentos también pueden estar disponibles para su revisión en la dirección que se indica más abajo. Llame al (505) 476-6000 para obtener más información.

El NMED aceptará comentarios públicos sobre la Revisión Propuesta 30.0 por lo menos durante 30 días. Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre la Propuesta de Revisión 30.0 debe enviarlos por escrito junto con su nombre y dirección, a: NMED Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive, Building 1, Santa Fe, NM, 87505-6303 o por correo electrónico a neelam.dhawan@state.nm.us. Sólo los comentarios escritos recibidos hasta las 5:00 p.m. (horario de verano de la montaña) del 18 de septiembre de 2020 serán considerados por el NMED para tomar una decisión final.

ACOMODACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Cualquier persona con discapacidad que requiera asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, por teléfono al (505) 827-2855, o por correo electrónico a: nd.coordinator@state.nm.us.

Hay números gratuitos disponibles para los usuarios de TDD o TDY para acceder a New Mexico Relay Network al 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.